

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
J01lctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302
Auto N° 336

Chiriquaná, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ANAIS ALFONSO CANTILLO URBINA CONTRA MANPOWER DE COLOMBIA Y OTRO.

RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2016-00034-00.

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, en la providencia del 30 de julio de 2021, siendo M.P. JESUS ARMANDO ZAMORA SUAREZ.

En consecuencia, por Secretaría, liquídense las costas concentradamente. Por la primera instancia; conforme la sentencia de este Despacho. Por la segunda instancia; como lo dispuso el H. Tribunal en su providencia. Por el recurso extraordinario de casación, conforme lo indico la H. Corte Suprema de Justicia en su decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bc08143f6776a01945e7f30bb8ad9e922c5ca58a57f0ae120e88086b392675e6

Documento generado en 19/04/2023 04:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica